

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL****Acuerdo 312/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 13 de mayo. Aprobar la autorización de expurgo y eliminación de cuatro fracciones de series documentales de la Dirección de Hacienda**

Según el artículo 7.a).12. de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos, corresponde a los Territorios Históricos la competencia exclusiva sobre los archivos de titularidad de los propios Territorios. Asimismo, la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, otorga carácter público a los documentos, fondos de archivo y colecciones documentales de las instituciones forales. Dicha Ley es desarrollada por Decreto del Gobierno Vasco 232/2000, de 21 de noviembre, de Reglamento de los servicios de archivo y las normas reguladoras del Patrimonio Documental del País Vasco.

A su vez, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, regula las cuestiones referidas a conservación y expurgo del patrimonio documental de las Administraciones Públicas. Dicha Ley, desarrollada por el Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, regulador del control de la eliminación de documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, define en el artículo 2 la eliminación de documentos y señala que se entiende como tal la destrucción física de unidades o series documentales por el órgano responsable del archivo u oficina pública en que se encuentren, empleando cualquier método que garantice la imposibilidad de reconstrucción de los mismos y su posterior utilización.

En el ejercicio de la competencia exclusiva que corresponde al Territorio Histórico de Álava, por Decreto Foral 48/2005, de 19 de julio se creó la Comisión Foral de Evaluación y Selección de Documentación con la finalidad, entre otras, de analizar todas las series documentales generadas por la Diputación, sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Forales y determinar cuáles de ellas deben conservarse en función de su valor jurídico-legal, histórico o informativo y cuáles deben destruirse.

1. En sesión de 1 de diciembre de 2005, la mencionada Comisión realizó el estudio y análisis de la serie documental de la Dirección de Hacienda de Expedientes de liquidación y gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1979 a 1996, y propuso al Consejo de Gobierno Foral la autorización de su eliminación conservando una muestra de un contenedor de cada 30.

En sesión de 6 de febrero de 2006, la Comisión realizó el estudio y análisis de las series documentales de la Dirección de Hacienda de Expedientes de gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1986 a 1990 correspondientes a personas físicas y Expedientes de gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1986 a 1990 correspondientes a personas jurídicas y propuso al Consejo de Gobierno Foral la autorización de su eliminación conservando un contenedor de cada 30.

El Consejo de Gobierno Foral por Acuerdo 559/2006, de 17 de julio, acordó la eliminación en los términos propuestos por la Comisión para las referidas series documentales de Expedientes de liquidación y gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes a personas físicas y jurídicas.

Visto que las áreas de valoración y conservación de dichas series documentales no han sufrido modificaciones,

Visto que, conforme al Decreto Foral 48/2005, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de julio por el que se aprobó la creación de la Comisión de Evaluación y Selección de Documentación de la Administración Foral alavesa, no se requiere de nuevo informe de dicha Comisión para el expurgo y eliminación de fracciones afectadas,

Se manifiesta que las fracciones de los ejercicios 1997 a 2006 de la serie de Expedientes de liquidación y gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de los ejercicios 1991 a 2006 de las series de Expedientes de Gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido carecen de valor administrativo, fiscal y jurídico-legal, y debe llevarse a cabo su expurgo y eliminación en los mismos términos que autorizó el Consejo de Gobierno Foral en el Anexo del citado Acuerdo 559/2006.

2. En sesión de 12 de enero de 2010, la Comisión realizó el estudio y análisis de la serie documental de la Dirección de Hacienda de IVA: Declaración anual de Operaciones con Terceras Personas (Modelo 347 y 348), ejercicios 1986 a 1995 y propuso al Consejo de Gobierno Foral la autorización de su eliminación conservando una muestra aleatoria del 2 por ciento.

El Consejo de Gobierno Foral por Acuerdo 79/2010, de 16 de febrero, acordó la eliminación en los términos propuestos por la Comisión para la referida serie documental IVA: Declaración anual de Operaciones con Terceras Personas (Modelo 347 y 348).

Visto que las áreas de valoración y conservación de dicha serie documental no han sufrido modificaciones, a excepción del fin de existencia del modelo 348 una vez unificados los modelos 347 y 348 por el Decreto Foral 13/1996 del Consejo de Gobierno Foral de 6 de febrero por el que se regulaba la obligación de suministrar información con carácter periódico a la Administración Tributaria,

Visto que, conforme al Decreto Foral 48/2005, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de julio por el que se aprobó la creación de la Comisión de Evaluación y Selección de Documentación de la Administración Foral alavesa, no se requiere de nuevo informe de dicha Comisión para el expurgo y eliminación de fracciones afectadas,

Se manifiesta que las fracciones de los ejercicios 1996 a 2006 de la serie de Expedientes de Declaración Anual de Operaciones con Terceras Personas (Modelo 347) carecen de valor administrativo y jurídico-legal, proponiendo al Consejo de Gobierno Foral su expurgo y eliminación en los términos estipulados por la Comisión.

En su virtud, a propuesta de la Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral y de la Diputada de Euskera, Cultura y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Autorizar el expurgo y eliminación de la fracción 1997 a 2006 de la serie documental Expedientes de liquidación y gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la fracción 1991 a 2006 de Expedientes de Gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes a personas físicas y a personas jurídicas en los términos estipulados en el Acuerdo 559/2006, de 17 de julio, contenidos en el Anexo I.

Autorizar el expurgo y eliminación de la fracción 1996 a 2006 de la serie documental Expedientes de Declaración Anual de Operaciones con Terceras Personas (Modelo 347) en los términos estipulados en el Acuerdo 79/2010, de 16 de febrero, contenidos en el Anexo II.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el BOTA.

Tercero. Facultar a la Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral para adoptar las medidas y decisiones precisas para la efectividad y ejecución de lo acordado.

Vitoria-Gasteiz, 13 de mayo de 2019

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral

CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

La Diputada de Euskera, Cultura y Deporte

IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE

La Directora de Servicios Generales

ANA DEL VAL SANCHO

ANEXO I

Propuesta de la COES nº 1/05 de 1 de diciembre de 2005

Código de la serie: 20151

Denominación de la serie: Expedientes de liquidación y gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicios 1979 a 1996.

Fecha inicio: 1979

Fecha final: 1996

Unidad productora: Servicio de Tributos Directos / Sección de Renta y Patrimonio.

Conservación: se guardará una muestra representativa: uno de cada treinta contenedores.

Fracciones para las que se solicita autorización de expurgo y eliminación: 1997 a 2006.

Propuesta de la COES nº 1/06 de 16 de febrero de 2006

Código de la serie: 20162

Denominación de la serie: Expedientes de gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1986 a 1990 correspondientes a personas físicas.

Fecha inicio: 1986

Fecha final: 1990

Unidad productora: Sección de IVA e Impuestos Especiales.

Conservación: se guardará una muestra representativa consistente en uno de cada treinta contenedores.

Fracciones para las que se solicita autorización de expurgo y eliminación: 1991 a 2006.

Propuesta de la COES nº 2/06 de 16 de febrero de 2006

Código de la serie: 20162

Denominación de la serie: Expedientes de gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1986 a 1990 correspondientes a personas jurídicas.

Fecha inicio: 1986

Fecha final: 1990

Unidad productora: Sección de IVA e Impuestos Especiales.

Conservación: se guardará una muestra representativa consistente en uno de cada treinta contenedores.

Fracciones para las que se solicita autorización de expurgo y eliminación: 1991 a 2006.

ANEXO II

Propuesta de la COES nº 1/10 de 12 de enero de 2010

Código de la serie: 20163

Denominación de la serie: Expedientes de Declaración Anual de Operaciones con Terceras Personas (Modelo 347 y 348). Ejercicios 1986 a 1995.

Fecha inicio: 1986

Fecha final: 1995

Unidad productora: Sección de Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales.

Conservación: muestra aleatoria del 2 por ciento.

Fracciones para las que se solicita autorización de expurgo y eliminación: 1996 a 2006.